

QUILMES, 17 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 827-0384/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados: "Francés Principiante I", "Francés Principiante II", "Francés Elemental I" y "Francés Elemental II", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante Resolución (CS) N° 208/07.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que a fs. 97 obra el Memo DGA N° 107/08 en el cual se indica que la afectación presupuestaria se efectuará en forma simultánea a la ocurrencia de los hechos, por tratarse de montos mensuales fijos.

Que a fs. 98 consta resumen de saldo presupuestario con el que cuenta la Secretaría de Extensión para efectuar las contrataciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



00965

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados: "Francés Principiante I", "Francés Principiante II", "Francés Elemental I" y "Francés Elemental II", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de las docentes a cargo de los cursos, Sra. Lorena Paola Martínez, DNI N° 24.211.005, por el monto fijo e invariable de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.675,00) y la Sra. Estela Pastoriza, DNI N° 12.503.556, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$2.725,00), de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los contratos, con copia obrante de fs. 102 a 105 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Programa 08.01.00.13 - Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00965

Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

